

EXP	0560584
DOC	1569891



"Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2022/MPH

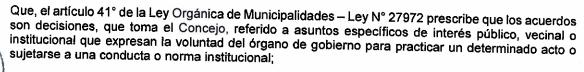
Huacho, 20 de Abril de 2022

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.



Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 04, de fecha 20.04.2022; el Oficio Nº 001-2022-ARH presentado por RECICLADORA IMPERIAL HUACHO; Informe Nº 0475-2022-UGRS/MPH, de fecha 23.03.2022, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Proveído Nº 1103-2022-GM/MPH, de fecha 28.03.2022, Gerencia Municipal; Informe Nº 020-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 30.03.2022; Informe Nº 303-2022-MPH-OPEPE de fecha 30.03.2022; Informe Nº 364-2022-OGPPI/MPH de fecha 04.04.2022; Informe Legal Nº 221-2022-OGAJ/MPH, de fecha 10.04.2022; Informe Nº 142-2022-GM/MPH de fecha 06.04.2022; Proveido Nº 280-2022-ALC/MPH de fecha 07.04.2022; Carta Nº 404-2022-SG/MPH de fecha 08.04.2022; Carta Nº 09-2022-CSP-MPH de fecha 19.04.2022; Dictamen Nº 009-2022-CSP/MPH, de la Comisión de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Huaura viene implementando el servicio de valorización de residuos inorgánicos en la ciudad, que contempla las siguientes etapas: Recolección, segregación y disposición final, siendo para esta última etapa la participación de recicladores para desarrollar el programa de valorización de residuos inorgánicos, en la ciudad;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los recicladores, faculta a los gobiernos locales, formalizar e incluirlos en la cadena de valor del reciclaje;

Que, mediante el Informe N° 0475-2022-UGRS/MPH el director de la Unidad de Residuos Sólidos precisa que la UE 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL – GICA del Ministerio del Ambiente, viene implementando el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en zonas Prioritarias", identificado con código SNIP PROG-05-2015-SNIP, en el marco del contrato de préstamo N° 4291/OC-PE, con el Banco Interamericano de Desarrollo – B/D, por lo que, como parte de la implementación de la Estrategia de Manejo social de Componente de Gestión del Programa de "Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos en zonas Prioritarias" se ha provista la entrega de Equipamiento ara recicladores – equipos de protección personal, artículos de higiene y desinfección y unidades móviles para las actividades de recolección selectiva, lo cual permitirá fortalecer en virtud al Plan de Inclusión social de Recicladores – PISo. Dicha implementación se estará dando en el ámbito de la Provincia de Huaura con énfasis en la valorización y el reciclaje inclusivo. Asimismo, la asociación materia de suscripción del convenio viene trabajando conjuntamente con la institución desde el ejercicio 2019 y 2020, por lo que es necesaria que el pleno autorice al señor alcalde a suscribir el respectivo convenio.

Que, por consiguiente, mediante Informe N° 020-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 30.03.2022, la especialista en Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión, precisa que la suscripción del presente convenio es factible toda vez que permite contribuir y buscar un mejor nivel de vida para sus asociados y en general para la población;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 364-2022-OGPPI/MPH, de fecha 04.04.2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; opina que es procedente la suscripción del convenio ente las partes, teniendo en cuentas el beneficio mutuo que representa.

Que, mediante Informe Legal Nº 221-2022-OGAJ/MPH, de fecha 05.04.2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: procedente la suscripción del proyecto de convenio entre la

ACUERDO DE CONCEJO № 027-2022/MPH

- 2-

Municipalidad Provincial de Huaura — Huacho y la "ASOCIACIÓN RECICLADORA IMPERIAL - HUACHO, conforme a lo suscrito por el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe № 0142-2022-GM/MPH, de fecha 06.04.2022;

Que, finalmente, mediante Dictamen Nº 009-2022-CSP/MPH, la Comisión de Servicios Públicos, por mayoría opina favorablemente por la suscripción del indicado Convenio;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde 23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercício de sus funciones;

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU,, la celebración del CONVENIO con la ASOCIACION RECICLADORA IMPERIAL - HUACHO, con el objetivo de promover y desarrollar un trabajo conjunto para fortalecer la integración económica y social de las asociaciones de recicladores, en el marco del PROGRAMA DE VALORIZACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES" dentro de los lineámientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVESE lo actuado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, para los efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPACIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ÉCHEGARAY VIRU ALCALDE PROVINCIAL

C.C. Sala de Regidores INTERESADA GM/OGPPI/JUGRS OPEPE/OTIC/ Arrhivo

PROVINCIAL DO REAL PROVINCIAL DE

